"nistrativa a fs. 123 del exp.-

5º- El gasto se imputará al Anexo E- Inciso 11, Item 3- Partida 48- del Presupuesto General Vigente.-

Sobre raspado a fs. 36 renglón 30 y fs. 39 renglón 9: "con" y "hay", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y quince minutos.-

Ernesto H. [signature]

Mario E. Rébora [signature]

1. # Sesión 94.-

Día 13 de octubre de 1924.-

En Buenos-Aires a las quince horas y treinta minutos del día trece de octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la

Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.—

17.693 I/924. Acordar la permuta que de sus respectivos cargos y sueldos solicitan los médicos inspectores, doctores Juan P. Garrahan y Julio César Arata, médico inspector a cargo del consultorio de enfermedades del pulmón el primero, y médico inspector de la escuela para niños débiles n.1 de la Capital, el segundo.—

18.419 E/924 Disponer la clausura de la escuela para niños débiles n. 3 del Parque Chacabuco, durante la presente semana, en vista de no ser posible su funcionamiento por las obras que en el local de la misma se están efectuando.

15.474. 18/924. Nombrar vice-directora infantil para la escuela n. 19 del C. E. 18; con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela n. 12 del mismo C. E. maestra normal, Srta Rosa Alvarez, en lugar de la Srta Graciana C. de Ronco que fué trasladada.—

dictan en las escuelas de adultos, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Lutz Ferrando y Cía por el modelo "Baloptican Junior", al precio de trescientos cincuenta pesos m/n cotizado; debiendo imputarse el gasto al Item 3- Partida 36 del Presupuesto General Anexo (Para Fomento de cinematografía escolar).-

Sección Provincias.-

16.833 P/924. 1°- Aprobar los tres contratos de locación que figuran agregados al exp. relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales ns. 224 y 225 de Corrientes y 102 de Jujuy.-
2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.-

15.230 B/924. -Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para que proponga a la M. N. N. Srta Ignacia Vazquez Saravia, actual maestra auxiliar de la escuela n. 40 de Buenos Aires, para un puesto directivo en las escuelas del territorio de Los Andes, cuando se produzcan vacantes.-

20.395 M/922. 1°- Dejar sin efecto la ubicación del señor Pedro Molina Henriquez en la provincia de Jujuy y disponer que continúe pres-

=tando servicios en la provincia de Mendoza, en otra zona que la que tenía anteriormente designada.-

2°- Prevenir al Sr. Visitador que si no mejora su actuación será pasible de una medida definitiva.-

3°- Establecer que al mencionado funcionario no le corresponde percibir haberes desde el 1° de diciembre de 1923 hasta tanto se haga cargo nuevamente de su puesto, ya que la no prestación de servicios durante ese término no ha sido justificada en forma fehaciente.-

4°- Dejar sin efecto la suspensión aplicada al mismo Visitador por resolución de junio 25 del corriente año.-

16.796. I/924. Aprobar los contratos de locación agregados al exp. relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales en provincias, por los que se establecen iguales o menores alquileres que los que se han abonado con anterioridad.-

16 315 B/923. 1°- No hacer lugar, por improcedente al reclamo formulado por la directora de la escuela n° 43 de Tucumán, Srta María L. de Raffard, pues al aceptar la permuta, de hecho perdió el beneficio del sobresueldo, que en su carácter de directora de la escuela n° 167 de Buenos Aires disfruta=

ba.-

2°- Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa, para que informe a cuánto asciende la partida a que hace mención precedentemente y cuales son las imputaciones de la misma.—

19.692 I/922. 1°- Aprobar la designación de la M.N.N. Srta Luisa Lucchetti, como maestra auxiliar de la escuela n°25 de Córdoba y con anterioridad a la fecha en que empezó a prestar servicios (6 de mayo de 1922) en reemplazo de doña María Amaloy de Robino que renunció.-

2°- Aprobar los servicios prestados como interina en la escuela n° 28 de la misma provincia desde el 1° de mayo al 6 de octubre de 1922 por la Srta María Luisa Tous, sin título registrado (pero M.N.N. según Inspector Seccional) en reemplazo del Sr Aureliano Jofré que renunció.-

3°- Aprobar los servicios prestados como interina en la escuela n° 59 de la misma provincia desde el 15 de mayo de 1922 hasta el 30 de noviembre de 1922 por la M.N.N. Srta María Bertha Rivero, en reemplazo de la Srta Almaira Farías que renunció.-

4°- Aprobar los servicios prestados como interina en la escuela n° 90 de la misma provincia desde el 15 de mayo de 1922 hasta

el 30 de noviembre por doña Dora Rodriguez hoy Sra de Olmedo sin título registrado pero M. N. N. según el Inspector Seccional en reemplazo de doña Dolores Quiroga de Allende que renunció.

5°- Aprobar los servicios prestados como directora en la escuela n. 106 de la misma provincia desde el 27 de marzo al 30 de junio de 1922 por la Srta Dolores Salva M. N. N. en reemplazo de la directora Sra María R. de Rodriguez que fué trasladada.

6°- Aprobar los servicios prestados como directora interina en la escuela n. 161 de la misma provincia desde 7 de abril hasta julio de 1922 por doña Rosalía Prado Sánchez (sin título registrado) en reemplazo de don Ramón V. Quiroga que fué trasladado.

7°- Dirección Administrativa adoptará las medidas necesarias para que a la mayor brevedad se abonen los haberes que aún permanezcan impagos por los servicios a que se refiere esta resolución así como los que aparecen devueltos del 15 de mayo al 31 de agosto de 1922 de doña Dora Rodriguez hoy Sra de Olmedo.

8°- Dirección de Personal debe dejar aclarado en el exp. en reemplazo de quien fué nombrada la Sra Dolores Astrada Allende que aparece nombrada en la escuela n. 90 en lugar de la Sra Dolo-

"res Quiroga de Allende, habiéndose
comprobado que según planillas
estadísticas la Srta Dora Rodríguez
ingresó a la escuela nº 90 en ma-
yo 15 de 1922 en reemplazo de la Sra de
Allende y la Srta Dolores Astrada A-
llende ingresó recién el 14 de a-
gosto de 1922 pero para atender el
grado dejado por la Srta Medarda
Pérez de Peralta.—

5740 6/924 1º- Convertir en definitivas las
designaciones hechas por la Pre-
sidencia de acuerdo con auto-
rizaciones reglamentarias a fa-
vor de la Srta Eloisa E. Sanguinetti
como maestra auxiliar de la escue-
la nº 54 de Entre Ríos, y Sr Horacio
Juan de Dios Rodríguez como di-
rector de la nº 160 de San Luis, en vir-
tud de haber registrado sus títu-
los de M. N. N. N. N.—

2º- Solicitar a la Inspección Sec-
cional respectiva que eleve la terna
correspondiente, para la provi-
sión de la dirección de la escue-
la nº 304 de Santiago del Estero, va-
cante por traslado de la titular,
integrada por aspirantes que,
por sus títulos estén en mejores
condiciones que la Srta Dalmi-
ra Paz, cuya designación pro-
visoria como directora de la men-
cionada escuela, ha queda-
do sin efecto a raíz de la resolu-
ción de Junio 9 del corriente año.

Sección Territorios.—

11.883 - N/919. Hacer saber al Apoderado del H. Consejo Nacional de Educación en el territorio del Neuquén, Sr. Ricardo Rodriguez, que, en atención a lo informado por la Dirección Administrativa no es posible acceder a lo que solicita en su escrito de fs 9 a 10 vta.

16.198 N/924 Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp) relativo a locación de casa para la escuela n.º 71 de Tres Chorros (Neuquén), mediante el alquiler mensual de treinta y cinco pesos m/n y término de dos años a contar del 1º de agosto ppdo. renovable por dos años más a opción del Consejo.—

16.199. N/924. Aprobar el contrato agregado fs 1 a 3 relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n.º 67 de Chochoy-Mallin (Neuquen) mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos m/n y término de dos años a contar del 1º de enero ppdo, con opción a dos años más por parte del Consejo.

17.587 M/923. Aprobar el contrato agregado (fs 12 y vta) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n.º 6 de Posadas (Misiones) por el cual se establece un alquiler mensual de doscientos pesos m/n término de cinco años y demás cláusulas de práctica, siendo entendido que dicho alquiler se hará efectivo desde la fecha en que los propietarios termi-

"aron satisfactoriamente todas las obras indicadas en el artículo 2º del convenio.-

14.366- 3/923. Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentadas a fs 1 por don A. Bofiguerra, y archivar las actuaciones, previa reposición del sellado.-

12.638 3/924 Autorizar se entregue al Inspector Sr Eduardo Sosa con cargo de rendir cuenta y para atender gastos de la construcción de que se trata, la suma de trescientos ochenta y ocho pesos sesenta cts m/n reclamada por el señor Presidente de la Comisión pro-edificación escolar de la escuela rural nacional nº 107 de Pampa, para dar impulso a la obra comenzada, suma que ha ingresado con fecha 19 de diciembre de 1921 a la caja del H. Consejo para ser empleada en la construcción de referencia.-

Sección Capital.-

15.569- 1º/924. Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió, desde el 21 de julio al 21 de agosto ppdos, la maestra de la escuela nº 7 del C. E. 1º Srta Dora Pinelli de Steiner.-

8000 16º/924. Aceptar la renuncia que presenta la directora de la escuela nº 12 del C.E. 16º-, Srta Amalia V. Daneri de Lavarra, con anterioridad al 1º de marzo, desde cuya fecha no presta servicios.

16.987- 1º/924. Aprobar el proceder del C. E. 1º al designar vice-director interi-

ros de la escuela nº 17 de su jurisdicción, vacante por traslado del señor Salvador A. Laborde, al señor Rosario Pérez Aubone, quien por antigüedad y categoría sigue a las diplomadas más antiguas de la escuela, quienes no han aceptado el cargo por no convenirles por razones de turno.—

14.282 13/1/924. Ubicar en la escuela nº 15 del C. E. 13º en carácter de maestra auxiliar a la Srta Carmen S. de Marquestó, a quien se acordaron los beneficios del Volante 31, por resolución de 22 de septiembre ppdo.—

17.153. E/924. Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 16 al 22 de septiembre último la maestra de tercera categoría de la escuela nº 4 de niños débiles Srta Amanda R. Chiocci Siri, por fallecimiento de un miembro de su familia.—

16.337 E/924. Acordar, con goce de sueldo, la licencia que, del 3 al 10 de septiembre ppdo solicitó la maestra de la escuela para niños débiles nº 4 Srta María Berta Garabalino Carrasco por fallecimiento de un miembro de su familia.—

14.496 A/924 1º- Aprobar el detalle de las escrituras que eleva el señor Escribano don Emilio Mendez, formuladas por su intermedio a favor del Consejo, y con intervención de la Asesoría Letrada y Oficina Judicial, durante los años 1922, 1923 y

1924.-
2°- Ordenar la liquidación de los honorarios por las escrituras otorgadas en el año 1924, por valor de doscientos ochenta pesos m/n, con imputación al Item 3, partida 30 del Presupuesto Vigente.
3°- Disponer se incluya en la planilla que se prepara para el pedido de crédito suplementario, los correspondientes a los años 1922, doscientos sesenta y ocho pesos m/n y 1923 seiscientos treinta y ocho pesos setenta ctos m/n, en vista de encontrarse agotada la partida respectiva.-

16.510 20/1924 Autorizar al Consejo Escolar 20° para invertir de los fondos de matrícula que administra, hasta la suma de noventa y cinco pesos m/n en la adquisición de una bandera nacional de seda, con destino a la escuela n° 18 de su Jurisdicción.-

16.525 1/924. Acordar los beneficios del Estatuto 31 a la actual maestra de primera categoría de la escuela n° 9 del C. E. 1°, Srta Teresa Sofía Capurro, en carácter de auxiliar, en la escuela donde actualmente presta servicios por lo que falta del corriente año, debiendo oportunamente indicar la Inspección Técnica mejor ubicación.-

5760 B/924 1°- Aceptar la denuncia formulada por el Sr Fortunato Berrio acordándosele como única retribución el 15% de los bienes dejados por D. Fermín Parma fallecido y que ingresaren al

Tesoro Escolar, como resultado de la misma.-

2°.- No acordar la autorización que se solicita para habitar a título gratuito la propiedad de la sucesión, pues por el alquiler de dicha propiedad debe percibirse un precio mensual, correspondiendo al curador de la herencia administrar los bienes.—

14.357 I/924. Disponer que el preceptor de la escuela anexa al Regimiento 3 de Infantería Sr Angel Barrios, se haga cargo de la Dirección de la citada escuela mientras dure la licencia que ha solicitado el titular de la misma, y designar para que reemplace al Sr Barrios al M. N. N. don Edelmiro J. Maidana.—

9684 D/921. 1°.- Declarar cesante al empleado de la Dirección General de Arquitectura D. Julio Quesada Hoyo, por abandono del puesto, con anterioridad al 1° de junio ppdo, e intimarle la devolución inmediata de los sueldos que ha percibido de acuerdo con la resolución de junio 6 de 1923 (fs 22 del exp) por no haber cumplido, con la condición impuesta y de conformidad con la cual se le abonaron esos sueldos.-

2°.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe si el Sr Quesada Hoyo efectuó los frisos a que se refiere la resolución

de fs 2 del exp. y si percibió la suma de cinco mil pesos m/n, que se estableció como precio.—

7.404 14/924. Dejar sin efecto la resolución de Julio 18 ppdo (fs 15 del exp.) por la cual no se hacía lugar al pedido de creación de una escuela nocturna de adultos en el local de la diurna n. 18 del C.E. 14º que formula el mismo, y acceder al pedido de referencia en vista de que el Presupuesto permitiría el nombramiento de la directora, disponiéndose que la escuela de referencia empiece a funcionar al comenzar el próximo curso escolar, para cuya oportunidad el C.E. podrá elevar la terna de práctica para proveer la dirección y la Inspección respectiva proponer las medidas pertinentes a fin de que la escuela funcione con regularidad.—

14.478 17/924. Hacer saber al Consejo Escolar 17. el dictámen producido por el Sr Asesor Letrado que se apruéba con motivo de un pedido formulado por la maestra de la escuela n. 2 de su dependencia, Srã Dominga B. de Carotti, de que se deje sin efecto una resolución del citado Distrito Escolar - por la cual no se incluyen en terna para cargos directivos, a todo miembro del personal docente que no tenga una antigüedad de tres años de servicios, por lo menos en las escuelas de su jurisdicción:

"La facultad para establecer las condiciones para el ascenso del personal es privativa del Consejo Nacional de Educación que ya tiene reglamentado el punto, reglamentación que no puede ser restringida o contrariada por otras resoluciones que emanen de los C.C.E.E. del Distrito."_

"Es procedente, en consecuencia la presentación de fs 1 en cuanto se reclama de una resolución tomada por el Consejo Escolar 17º que contraría la reglamentación dictada por el H. Consejo, en cuanto dispone que, a los efectos de los ascensos, se considera como un solo Distrito a la Capital Federal, no pudiendo ser de aplicación, por consiguiente, la resolución reclamada."_

4355-16/922- 1º- Dar por recibida a los efectos del pago del alquiler - con fecha 11 de agosto ppdo - la finca calle Triunvirato nº 4247 - alquilada con destino al funcionamiento de una nueva escuela del C.E. 16º, teniendo en cuenta que el citado Consejo se ha anticipado a recibir la expresada finca e inaugurar la escuela sin antes exigir del locador una constancia escrita de la Dirección General de Arquitectura en la que se asegura que el edificio se encontraba en las condiciones estipuladas en

el contrato respectivo, como así mismo que las obras que se le reclaman son de simple detalle y en nada perjudican el regular funcionamiento de las clases.-

2°- Intimar al señor Virginio Luchetti, propietario de la casa de referencia para que dentro de un plazo que se fijará por Dirección General de Arquitectura proceda a la ejecución de las obras que se reclaman a fs 52 del expediente.-

4951 A/924. 1°- Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Antonia Ruggia, formulada por el señor Isidro Andicochea, acordándosele al mismo como única retribución el 15% del importe líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar.-

2°- Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio de referencia.-

12.975 13/921. Dirigir nota al señor Juez Ortiz de Rozas, Secretaría del Dr Zucarello, pidiendo se sirva informar al H. Consejo, el resultado que tuviere el proceso seguido a don Salvador Tula, maestro de escuela de la Repartición por don Dante Lugli y del que tomó intervención la Comisaría de la Sección 13a en el mes de octubre de 1921.-

Exp. . . . . . . Autorizar a la Biblioteca del

Consejo Nacional de Mujeres para instituir las Ligas de Bondad dentro de las escuelas nacionales de provincias por medio de las Madrinas de Lectura y directamente dentro de las escuelas de la Capital, concediendolo a la misma Institución el privilegio de exclusividad de ambas fundaciones.—

Entre líneas a fs 49 renglones 18 y 19 "vigor"_ Vale—

Sobre raspado a fs 53 renglón 9º "Junio" Vale_ y sobre raspado a fs 55 renglón 30 "el"- Vale.—

_No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos.—

[signature]

María E. Ritr[illegible]